"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

LICITACIÓN PUBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA BANDA 2 668 – 2 692 MHZ EN LA PROVINCIA DE LIMA, LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, LA PROVINCIA DE TRUJILLO Y EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE Y LA BANDA 2 668 – 2 690 MHZ – EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL

FE DE ERRATAS DE LA CIRCULAR N° 30

En el punto 2 de la Circular N° 30, de fecha 26 de mayo de 2009 y publicada el 27 de mayo de 2009:

DONDE DICE:

2.- Se precisa que la forma en que el Postor debe acreditar la vinculación, en caso opte por presentar la experiencia y/o cifras de una Empresa Vinculada para su precalificación, será a través de una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de Postor y por el Representante Legal de la Empresa Vinculada, explicando la relación entre ambas.



DEBE DECIR:

2.- Se precisa que la forma en que el Postor debe acreditar la vinculación, en caso opte, para su precalificación, por presentar la experiencia técnica de una Empresa Vinculada, será a través de una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor y por el Representante Legal de la Empresa Vinculada, explicando la relación entre ambas.



